



**NOTA SOBRE LOS INFORMES DE SEGUIMIENTO EN LAS REGIONES DE LA
FEDERACIÓN RUSA**

FECHA: 23 de marzo de 2009

En los últimos meses se han recibido en esta Dirección General, tanto a través de nuestro Consulado General en Moscú como a través de la Embajada de la Federación Rusa en España, varios escritos reclamando como pendientes los informes de seguimiento de menores rusos adoptados por familias españolas. En las mencionadas cartas se adjuntaba un listado de las familias adoptantes españolas así como los informes pendientes de recibir de cada familia, de lo que se dio traslado a las diferentes Comunidades Autónomas según tuvieran su residencia dichas familias. Según nos consta por la información que están remitiendo las Comunidades Autónomas en respuesta a estas reclamaciones, muchos de los seguimientos se han enviado ya a las diferentes regiones de la Federación Rusa.

Por ello y para poder clarificar las razones por las que las autoridades rusas continúan reclamando estos Informes se ha contactado con el Consulado General de España en Moscú.

De la conversación mantenida se pueden extraer las siguientes consideraciones:

1. Desde las Comunidades Autónomas, se deberán remitir, tal y como se ha venido haciendo, directamente los Informes a los Departamentos correspondientes en las regiones dónde los menores hayan sido adoptados. Los informes deben recibirse en la Región correspondiente debidamente apostillados los originales y traducidos al ruso y validada la traducción según se especifica en el punto siguiente.
2. Respecto a las traducciones, nos informa el Consulado General de España en Moscú , éstas pueden hacerse :
 - En España por un traductor que no necesariamente tiene que ser traductor jurado. El documento traducido debe ser cotejado por los Consulados de la Federación Rusa en España para que pongan la necesaria compulsas.

Dirección Postal y registro:
C/ Los Madrazo, 15 y 17
28071 MADRID

Sede:
Pº de la Castellana, 67-6ª Planta
28071 MADRID
Tel: 91 3638172/60
FAX: 91 363 5069

CORREO ELECTRONICO

mjesus.montane@mepsyd.es



- En la Federación Rusa por un traductor (no existe la figura de traductor jurado) y posteriormente se legaliza la firma ante notario ruso.

3. Las direcciones de los diferentes departamentos rusos que figuren en los sobres de envío, deben ir tanto en caracteres latinos como en cirílico. Hemos pedido a la Embajada de la Federación Rusa en Madrid, que nos haga llegar el listado de direcciones de las autoridades rusas con las direcciones en los dos alfabetos.
4. Se ha recibido en estos días, desde el Consulado General de España en Moscú, la dirección del Ministerio de Relaciones Sociales en la región de Cheliabinsk en caracteres latinos y en cirílico. Se adjunta la dirección en los dos alfabetos.
5. No es necesario que desde las Comunidades Autónomas se remitan a este Ministerio ni al Consulado General de España en Moscú, las copias de los informes de seguimiento que tienen en sus archivos ni las gestiones realizadas con las familias.
6. La información que resulta de utilidad al Consulado General de España en Moscú es saber qué Informes se han enviado, para poder responder con celeridad ante la posible reclamación de Informes por parte de las autoridades rusas. Los datos necesarios para su identificación son: número del informe de seguimiento, nombre del menor antes de adoptar y de las familias adoptantes, fecha de adopción, vía de tramitación (precisando por libre o ECAI), fecha de envío de los informes reclamados y región de la Federación Rusa donde se realizó la adopción. Por lo tanto, se ruega a cada Comunidad Autónoma que remita con una periodicidad mensual una relación (preferiblemente en tabla EXCEL) de los informes de seguimiento que en el mes en cuestión han sido remitidos a las autoridades rusas competentes. Se ruega que dicha tabla mensual sea enviada por correo electrónico al Consulado General en Moscú, a la siguiente dirección: cog.moscu@maec.es , con copia a esta Dirección General de Infancia y Familias (luisa.pena@mepsyd.es)

Respecto a este tema, según nos informa nuestro Consulado General, las autoridades rusas están muy sensibilizadas con el reiterado incumplimiento de la obligación de remitir los informes de seguimiento, lo que puede poner en serio peligro la continuidad de la adopción en Rusia por ciudadanos españoles, no sólo por vía pública, sino también a través de las Entidades Colaboradoras de Adopción.

7. La Sección Consular de la Embajada de Rusia en España, nos ha facilitado la lista de los documentos necesarios para la inscripción de menores adoptados, de acuerdo con el Código de Familia Rusa que establece que "todos los niños menores de edad adoptados por extranjeros deben ser inscritos en la Sección Consular que les corresponde". Los documentos necesarios son los siguientes:
 - Pasaporte original del niño y la copia de la página con el visado



- Certificado de nacimiento, el original y la copia
- Certificado de nacimiento anterior (con su nombre anterior ruso), el original (si hay) y la copia
- El certificado de adopción, el original y la copia
- La sentencia del juzgado ruso, el original y la copia
- Las copias de DNI/pasaporte de los padres
- El empadronamiento (si el empadronamiento no coincide con el domicilio real hay que presentar también los datos sobre el domicilio real de la familia).
- Una foto de tamaño carnet
- La hoja con los datos personales de los padres (trabajo, puestos, direcciones de trabajo, teléfonos de trabajo o móviles, domicilio, etc)

La inscripción, según nos informa el Consulado General de España en Moscú, podrá hacerse:

- En España en el Consulado ruso, debiendo abonar una tasa consular.
- En la Federación Rusa, en el Ministerio de Asuntos Exteriores ruso en Moscú - Departamento Consular -. En este caso el trámite es gratuito y lleva 24 horas.

Para la inscripción consular, una vez presentados todos los papeles se pone el sello consular en el pasaporte del niño.



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, POLÍTICA SOCIAL
Y DEPORTE

SECRETARÍA DE ESTADO
DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIAS Y
ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA Y
A LA DISCAPACIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE LAS
FAMILIAS Y LA INFANCIA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
INFANCIA

NOTA INFORMATIVA SOBRE ADOPCIÓN INTERNACIONAL

PAÍS: **MACEDONIA**

FECHA: **MARZO 2009**

Se ha recibido en esta Dirección General informe procedente de la Embajada de España en Skopje relativo a la Adopción Internacional en Macedonia.

Según este informe, sólo los ciudadanos macedonios están autorizados para adoptar en dicho país. La Adopción nacional se contempla para circunstancias excepcionales como pueda ser el caso de la adopción de discapacitados, previa autorización de la Comisión de Adopción.

DIRECCIÓN POSTAL Y
REGISTRO
C/ Los Madrazo, 15 y 17
28071-MADRID
SEDE:
Paseo de la Castellana, 67
28071 MADRID
TEL: 91 363 81 72/ 60
FAX: 91 363 50 69



NOTA INFORMATIVA SOBRE ADOPCIÓN INTERNACIONAL

PAÍS: **MALI**

FECHA: **20 DE MARZO 2009**

Se ha recibido en esta Dirección General copia del fax procedente de la Embajada Española en Bamako, informando de la visita a Mali el pasado 3 de septiembre de 2008, de una delegación del Gobierno de Cataluña (Consejería de Acción Social del Gobierno de Cataluña, Secretaría de Infancia y Adolescencia, Instituto Catalán de la Acogida y la Adopción). Así mismo nos informa de que le Gobierno maliense ha reconocido a la primera ECAI española IPI (Iniciativa para la infancia).

Como parte de la visita se produjo un encuentro de dicha delegación con el Director General de la Infancia, máxima autoridad en Mali en la gestión de expedientes de adopción. Uno de los temas abordados en dicha reunión fue el de la adopción monoparental de hombres y dicha autoridad manifestó la no aceptación del modelo de familia monoparental masculina dentro de la cultura maliense ni del modelo de familia que las autoridades de dicho país quieren para sus niños. De dicha manifestación se deriva la imposibilidad de tramitación en Mali de este tipo de expedientes.

En las entrevistas entre la Consejera del Gobierno catalán con la Presidenta del Tribunal de Menores de Bamako y la Ministra de Promoción de la Mujer, la Infancia y Familia de Mali, ambas se mostraron ampliamente dispuestas a profundizar en la colaboración iniciada a través de IPI.

El Director General de Infancia de Mali, agradeció la profesionalidad mostrada por IPI desde el inicio de su trabajo en Mali y manifestó su voluntad de colaborar en el futuro de manera franca y abierta, siempre a través del cauce de comunicación de la Embajada de España en Mali.